

Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la COMPRA DE RECURSOS GRÁFICOS PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE AEOPAS.

Código: 02/2026

1. OBJETO

La Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS) tiene previsto disponer de forma recurrente de un conjunto de materiales gráficos especializados, destinados tanto a sus canales internos de redes sociales como a los de sus entidades asociadas. Esta iniciativa se enmarca en una estrategia integral de comunicación institucional cuyo objetivo prioritario es reforzar la presencia digital de la asociación, dotando de mayor solidez y coherencia a su identidad visual en entornos digitales, con especial atención a las plataformas X (anteriormente Twitter), Facebook, LinkedIn e Instagram.

La necesidad de contar con estos recursos gráficos responde a la voluntad de AEOPAS de mejorar significativamente sus capacidades de comunicación visual, en consonancia con su compromiso con la gestión pública del ciclo urbano del agua. Los materiales a desarrollar estarán cuidadosamente diseñados para representar fielmente los valores, objetivos y líneas estratégicas de la asociación, al tiempo que facilitarán la difusión de mensajes clave relacionados con la eficiencia, sostenibilidad, transparencia y participación en la gestión del abastecimiento y el saneamiento.

Además de fortalecer la imagen institucional de AEOPAS, esta iniciativa busca generar un impacto positivo más amplio al poner estos recursos a disposición de sus socios de manera gratuita. De este modo, se favorecerá la homogeneidad en los criterios de diseño y en el lenguaje visual empleado, contribuyendo a consolidar una imagen de marca cohesionada, profesional y reconocible tanto en el ámbito sectorial como ante la ciudadanía. Esta uniformidad no solo incrementará el alcance de las campañas, sino que facilitará la articulación de mensajes comunes en defensa del modelo público de gestión del agua.

En definitiva, la adquisición de estos materiales gráficos especializados constituye una acción estratégica orientada a fortalecer la comunicación institucional de AEOPAS, ampliar su capacidad de incidencia digital y proyectar con mayor eficacia sus campañas de sensibilización ciudadana.

2. JUSTIFICACIÓN

La inversión en la adquisición de recursos gráficos dirigidos a las redes sociales tanto propias como de los socios de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS) se sustenta de forma sólida en lo dispuesto por el artículo 5 de sus estatutos. Este artículo contempla expresamente el desarrollo de actividades de incidencia pública y sensibilización social, incluyendo campañas de comunicación y publicidad como herramientas clave para la promoción del modelo de gestión pública del agua.

Dicha estrategia de inversión responde a la necesidad de reforzar y optimizar las acciones de divulgación y concienciación que impulsa AEOPAS en el ámbito del abastecimiento y saneamiento de agua, mediante una presencia activa, profesional y coherente en redes sociales de amplia penetración como Facebook, Instagram, X, LinkedIn y Threads. La decisión de externalizar la producción de estos recursos gráficos, en lugar de generarlos de forma interna, se basa en criterios de calidad, eficiencia y especialización, recurriendo a profesionales con experiencia contrastada en comunicación institucional y diseño gráfico orientado a medios digitales.

Por otra parte, la adaptación de los materiales gráficos a las particularidades de plataformas emergentes como Threads evidencia una comprensión avanzada del ecosistema digital actual. Esta aproximación permite diseñar contenidos específicos que se alineen con las lógicas narrativas y formatos propios de cada red social, maximizando así la eficacia de la estrategia comunicativa y ampliando el alcance de los mensajes clave entre diferentes segmentos de la población, incluyendo públicos jóvenes y usuarios con hábitos digitales dinámicos.

En síntesis, la decisión de destinar recursos económicos a la contratación de servicios especializados para la producción de contenidos gráficos constituye una acción plenamente alineada con los fines estatutarios de AEOPAS. Esta medida potencia su capacidad de influencia digital, refuerza su posicionamiento institucional en la defensa de la gestión pública del agua e impulsa la eficacia de sus campañas de sensibilización en un entorno cada vez más visual y competitivo.

3. CLAUSULAS

3.1. Tipo de contrato

Contratación para el suministro recurrente de productos gráficos, de carácter continuado.

3.2. Características del producto y servicio

Los productos solicitados deberán adaptarse a las características de cada red social, garantizando una coherencia estética y comunicativa alineada con la identidad visual de AEOPAS. Las redes sociales principales en las que se desarrollará esta actividad son:

- Facebook
- Instagram
- X
- Threads
- LinkedIn

Las acciones se estructuran en los siguientes contenidos:

- a) **Generación de 12 mensajes anuales, a difundir en el ejercicio siguiente.** Como parte del proceso de planificación anticipada de las acciones de comunicación de AEOPAS, el adjudicatario deberá desarrollar un conjunto estructurado de mensajes clave que sirvan de base para las campañas de sensibilización, divulgación técnica y comunicación institucional de dicho ejercicio. Estos mensajes deberán alinearse con los objetivos estratégicos de la asociación, así como con las principales temáticas previstas para ese ejercicio: uso eficiente del agua, cambio climático, sequía, cultura del agua, derecho humano al agua, fortalecimiento de los servicios técnicos y defensa de la gestión pública.

Se espera que los mensajes generados:

- Sean originales, breves, claros y adecuados para su difusión en medios digitales y gráficos.
- Sean versátiles para campañas tanto dirigidas a la ciudadanía como a públicos técnicos.
- Contemplan enfoques adaptados a diferentes grupos etarios, incluyendo jóvenes y profesionales del sector.
- Se agrupen por líneas temáticas y estén pensados para alimentar los diferentes formatos de publicación en redes sociales.

- b) **Adaptaciones de campaña (40 unidades por anualidad).** Se realizarán versiones específicas de la campaña de AEOPAS vigente en cada momento —en la primera anualidad, la campaña EL AGUA NOS CONECTA, ya creada—, para las distintas plataformas sociales (Facebook, Instagram, X, Threads y LinkedIn), ajustando formatos, dimensiones y estructuras visuales. Estas adaptaciones garantizarán una correcta visualización y optimización del alcance de la campaña.

El licitador deberá garantizar diseños originales, de especial atractivo visual y adecuados al lenguaje comunicativo de AEOPAS.

Los productos deberán entregarse con las adaptaciones de formato necesarias para su correcta publicación en las plataformas digitales previstas.

3.3. Requisitos técnicos

- Todos los recursos audiovisuales deberán incorporar el logotipo de AEOPAS en una de las esquinas, con suficiente tamaño como para permitir la legibilidad del mismo.
- Además, tales recursos audiovisuales deberán dejar espacio suficiente para la incorporación del logo de la entidad asociada que desee emplearlos.
- Los posts deberán venir con una resolución mínima de 300 ppp.
- El perfil de color ha de estar basado en RGB.

3.4. Experiencia

Se requiere que el creativo disponga de titulación académica, así como de diez años de experiencia en el sector del diseño gráfico y marketing o más.

3.5. Acreditaciones

Con el objeto de garantizar la calidad de los servicios descrito en los puntos 3.2 y 3.3 de la presente licitación, AEOPAS podrá solicitar a la licitadora la acreditación de licencias, equipos o trabajos realizados desde 2021.

3.6. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración indefinida, iniciándose en la fecha de formalización del mismo.

No obstante, se establece un periodo mínimo de ejecución obligatoria de doce (12) meses, durante el cual el contrato deberá mantenerse vigente en todos sus términos.

Transcurrido dicho periodo mínimo, AEOPAS podrá acordar la finalización del contrato en cualquier momento, mediante comunicación expresa al adjudicatario con una antelación mínima de treinta (30) días naturales respecto a la fecha efectiva de terminación.

La finalización del contrato en los términos indicados no dará lugar a derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, sin perjuicio de la liquidación de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización.

Todos estos materiales tendrán que ser enviados por medios telemáticos e informando al contacto que se indique desde AEOPAS al adjudicatario.

3.7. Presupuesto base de licitación

El presente contrato, dado su carácter de duración indefinida, se configura sobre la base de una cuota anual fija por la prestación recurrente de los servicios definidos en el presente pliego. A estos efectos, se establece un presupuesto base de licitación de cuatro mil euros (4.000 €) anuales, IVA no incluido, que actuará como límite económico de cada anualidad.

Las entidades licitadoras deberán presentar su oferta económica en términos de precio anual, sin que en ningún caso pueda superarse el importe máximo establecido.

Transcurrido el periodo mínimo de ejecución, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión mediante acuerdo expreso entre ambas partes, sin que puedan aplicarse revisiones automáticas ni incrementos unilaterales.

En todo caso, cualquier actualización del precio deberá respetar un límite máximo de incremento del diez por ciento (10 %) interanual. En el supuesto de que las condiciones de la prestación del servicio requirieran incrementos superiores a dicho límite, y no se alcanzara acuerdo entre las partes dentro de ese umbral, AEOPAS podrá optar por no aceptar la modificación propuesta y proceder a la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio.

3.8. Régimen de abono

El abono se realizará por anualidades, una vez entregado y aprobado el conjunto de materiales correspondiente a cada anualidad por parte de la persona responsable asignada en AEOPAS, mediante la presentación de la factura por los conceptos y con los datos de las entidades implicadas. El pago se realizará a través de transferencia bancaria al número que señale la adjudicataria.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De forma esquemática, la valoración se divide en cuatro bloques fundamentales:

- Oferta económica (40 puntos).
- Experiencia profesional (40 puntos).
- Nuevas propuestas de comunicación (10 puntos).
- Otros criterios de valoración (10 puntos).

4.1. Oferta económica

Se valorará el precio ofertado, otorgando la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta económica más baja, y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta valorada}}$$

4.2. Experiencia profesional

La experiencia profesional será tenida en cuenta en relación a dos cuestiones, la antigüedad en el sector y los trabajos realizados. La máxima puntuación posible en este apartado es de 40 puntos, distribuidos equitativamente entre las valoraciones por antigüedad y valoración curricular.

- a. En el caso de la antigüedad en el sector del diseño gráfico, la puntuación se distribuye de la siguiente manera:

Experiencia	PUNTUACIÓN
Más de 15 años	20
Entre 10 y 15 años	10
Entre 5 y 10 años	5
Menos de 5	0

- b. La valoración del currículo profesional se realizará bajo criterio de técnicos y la gerencia de AEOPAS de la siguiente manera:

Valoración	PUNTUACIÓN
Muy alta	20
Alta	15
Media	10

Valoración	PUNTUACIÓN
Baja	5
Muy baja	0

4.3. Nuevas propuestas de comunicación y promoción

AEOPAS reserva 10 puntos para valorar propuestas de mejoras que no hayan sido señaladas en el presente pliego de condiciones técnicas. Así mismo, será puntuado positivamente el conocimiento que la licitadora tenga de los materiales y demás iniciativas a promocionar a lo largo de la vigencia del contrato.

La baremación se realizará de la siguiente manera:

Valoración	PUNTUACIÓN
Muy alta	10
Alta	8
Media	5
Baja	2
Muy baja	0

4.4. Otros criterios de valoración

Con el fin de incrementar la accesibilidad al mundo laboral de la mujer y ampliar las oportunidades de integración de personas con discapacidades, estos dos criterios serán valorados por AEOPAS con la siguiente puntuación:

Otros criterios de valoración	PUNTUACIÓN
Porcentaje de mujeres contratadas en la empresa, así como el nivel de responsabilidad en la estructura interna de la licitadora	6
Porcentaje de personas con discapacidad contratadas	4

5. PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas han de ser enviadas a través del formulario abierto en la sección de contratación de la web de AEOPAS (<https://www.aeopas.org/contratacion/>).

En caso de tener problemas técnicos para realizar la operación a través de dicho formulario, puede ponerse en contacto escribiendo al correo electrónico de info@aeopas.org, o llamando a los teléfonos 955408506 o 661655801.

El plazo de presentación es de 5 días laborales a contar desde la publicación de este pliego.

6. SUBSANACIÓN DE ERRORES

AEOPAS podrá solicitar al licitador la subsanación de errores encontrados en la oferta presentada. Para ello, tendrá un plazo de 3 días laborales a contar desde la notificación.

Por parte del licitador, podrá enviar voluntariamente subsanación de errores hasta tres días laborales más tarde del cierre de la convocatoria.

7. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El progreso del proyecto estará controlado por un representante de la adjudicataria, quien aportará información de la marcha de los trabajos, y un técnico de Aeopas, quien certificará los trabajos realizados una vez finalizados.

El técnico de AEOPAS será responsable de convocar las reuniones telemáticas que crea oportunas. A dichas reuniones podrá invitar tanto a personal interno de la asociación como a expertos y colaboradores externos que estime oportunos por las aportaciones que pudieran realizar.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.

Por su parte, AEOPAS podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por la adjudicataria que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.

- Los errores graves que puedan cometerse, que no sean subsanables y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por AEOPAS para la realización de los trabajos objeto del contrato de servicios.
- La declaración de insolvencia o concurso de la adjudicataria.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente pliego o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la adjudicataria, le será anulada el pago comprometido en el presente pliego por los daños y perjuicios ocasionados.

9. RESERVA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

Aeopas se reserva el derecho a declarar la licitación desierta en caso de no recibir ninguna oferta o, en su caso, de que las licitadoras no cumplan los requisitos técnicos, de solvencia económicas y profesional, así como de presupuestos exigidos en el presente pliego de licitación.

Sevilla, a 29 de octubre de 2026



Luis Babiano
Gerente de Aeopas